

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**ACUERDO DE CONCEJO N° 204**

Lima, 28 de enero de 2014

Visto en Sesión Ordinaria, de Concejo de fecha 28 de enero de 2014, el Oficio N° 001-090-00007289 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 009-2013-MDPN, que aprueba la tasa por estacionamiento vehicular temporal en las playas para la temporada de verano 2014, en el distrito de Punta Negra; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por las Ordenanzas N° 739 Y N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 26 de diciembre del año 2004 y el 27 de junio de 2011, respectivamente, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria, incluyendo sus respectivos informes y documentos que lo sustentan, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal N° 264-181-000000115, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con las Ordenanzas y las Directivas N° 001-006-00000015 y N° 001-006-00000005 del SAT; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, la tasa por estacionamiento vehicular asciende a S/. 0.50 por 30 minutos; y la recaudación proyectada financiará el 84.68% de los costos por la prestación del servicio.

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad en sus informes N° 592 y 593-2013-MML/GSC-SMA/DCAAV, ha emitido informes favorables acerca de la salubridad de las playas La Pocita y Punta Rocas.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen N° 001-2014-MML/CMAEO.

ACORDO:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza N° 009-2013-MDPN, que aprueba la tasa por estacionamiento vehicular temporal en las playas para la temporada de verano 2014, en el distrito de Punta Negra correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de enero al 20 de abril de 2014 y del 23 de diciembre al 31 de diciembre de 2014.

Artículo Segundo.- La prestación del servicio se efectuará de lunes a domingo dentro del horario de 09:00 a 18:00 horas en la Playa La Pocita con 55 espacios y en la Playa Punta Rocas con 83 espacios.

Artículo Tercero.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de la publicación así como del texto íntegro de la Ordenanza N° 009-2013-MDPN y los anexos que contienen los cuadros de estructuras de costos y estimación de ingresos por la prestación del servicio. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva Responsabilidad De Los Funcionarios De La Municipalidad Distrital.

Artículo Cuarto.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SUSANA VILLARÁN DE LA PUENTE
Alcaldesa